

La Semana Veterinaria

BIBLIOTECA DE VETERINARIA

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDON ORDÁS

Año XVII

Nº 865

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 100, 2º B. Madrid-3

Domingo, 23 de julio de 1933

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empesando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Opiniones y comentarios

Crédito pecuario.—La nueva estructuración de la producción del campo, consecuencia de la aplicación sucesiva de la legislación encaminada a la parcelación de la tierra, plantea a diario, nuevos problemas que afectan, fundamentalmente a los sistemas de explotación de campos y ganados. La aparición del pequeño cultivador, bien sea en forma de pequeño propietario o en la de asentado, creado por la Ley de Reforma agraria española, impone al Estado un papel preeminente en la organización directa de la producción agrícola y pecuaria. La escuela flocrata, en economía, podrá tener una justificación en el régimen de libre producción, en el que la oferta, la demanda y la competencia, en una palabra, actúan libremente cuando el capital de explotación, acuciado solamente por la obtención de la plus valía, lleva hasta límites insospechados sus iniciativas para producir más y mejor. Pero en el régimen de pequeña propiedad, cual es el que va a dar la tónica de la explotación rural de España, coloca al cultivador en necesidad de tutela que, obligatoriamente, debe ejercitar el Estado. No entenderlo así, sería olvidar toda la historia de nuestras fracasadas intentonas de Reforma agraria, tan prodigas en nuestro país, desde la época de Carlos III, que fracasaron lamentablemente por dejar al nuevo propietario inerme y abandonado en la soledad de su finca.

Se le dió tierra, y en algunos casos, como en la colonización de la Alpujarra, algunas cabezas de ganado, esto es, solo aquello que constituye el capital fijo de la explotación rural, y se olvidó proveerle del otro capital, quizás el más indeseable en la explotación fraccionada, cual es el capital de explotación.

Falto de crédito el nuevo labrador, se encontró económicamente inmovilizado en su parcela de tierra, y bien pronto el más audaz o el más cinico de entre ellos, acaparó toda la propiedad. Este y no otro ha sido el motivo del tracaso de las reformas numerosísimas de nuestra propiedad rural, fracaso que culminó en el resultado de la célebre desamortización de Mendizábal.

Esta dolorosa experiencia, que colmó de escepticismo a nuestro pequeño agricultor y ganadero, y que tanto se invoca por los impugnadores de la Ley de Reforma agraria, que con hartas dificultades va poniéndose en práctica, habrá de ser motivo sobrado para que a los actuales legisladores no les pssara desapercibida la necesidad de que, por parte del Estado, se organicen todos aquellos servicios públicos que han de ser indispensables al nuevo asentado. Se ha previsto, en consecuencia, la organización de cooperativas de pro-

ductores, reguladas en su funcionamiento por la intervención estatal; se ha articulado en la referida Ley, la instalación de explotaciones colectivas, a las que habrá de guiar, en sus comienzos, el Estado mismo; y, por último, cualquiera que sea la modalidad de la explotación individual, cooperativa o colectiva, se ha considerado necesario ayudarla con el capital de explotación preciso, creando como institución de crédito el Banco Nacional Agrario.

El crédito, en el campo, es tan necesario como la misma intangibilidad de la tierra. En el régimen de propiedad privada, el crédito rural se asienta fundamentalmente sobre la garantía del objeto del crédito, cual es la pertenencia incombustible de la tierra misma. Es el crédito territorial, el más firme de todos los aspectos del crédito, porque ofrece la garantía real más segura para el prestador. Aún así, esta clase de crédito ha sido funesto para nuestra economía agrícola, pues habiéndose el capital en manos de particulares o en organizaciones bancarias de poca o nula flexibilidad en la otorgación del préstamo, el interés exigido a un capital de esta naturaleza ha sido más crecido que el rendimiento medio de la explotación, colocando este hecho al agricultor en la angustiosa situación de ver estrangulada la producción por el elevado interés del capital fijo.

De aquí el desequilibrio principal de la producción agrícola y ganadera de España, amenazada constantemente por el recibo del prestamista, lo mismo re-

CONFIAD VUESTRAS CONSULTAS, ANALISIS Y PREPARACIÓN DE RECETAS

AL

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

MADRID, Alcántara, 65 - BARCELONA, Apartado, 739

BADAJOZ, Santa Lucía, 13, pral. - CORDOBA, Palacio Conde Torres Cabrera

presentado por los Bancos hipotecarios, la constitución de prendas más o menos legalizadas, o por las multiformes actuaciones de la usura.

Esta forma de préstamo, del todo inaceptable para el labrador, sería, por otra parte, irrealizable, no teniendo como no tiene el asentado, ninguna garantía para el crédito territorial, pues la tierra que se reparte, no será jamás suya. Tampoco habrá de ser posible esperar crédito de explotación, porque el resultado financiero del cultivo por parte del asentado es todavía un enigma, y con enigmas de esta clase no pacta seguramente el capital de crédito particular.

De ahí el acierto de organizar para el asentado el crédito público, siendo tal la importancia del mismo y de la cooperación, que, como dijo Wauters, sin crédito y sin cooperativas, no hay Reforma Agraria posible.

No obstante, el crédito de explotación, lo mismo que sea privado que público, tiene modalidades distintas, según que el préstamo radique sobre los productos, propiamente agrícolas, que si la garantía está representada por la ganadería. En uno y otro caso, la garantía descansa sobre el crédito real y el crédito personal del productor, y aunque para el asentado, la garantía personal, la confianza ha de ser el factor que más ha de pesar para la otorgación del préstamo, la parte de crédito real, con la garantía de la mercancía o de la prenda agrícola, ha de ser mucho más fácil de obtener con los productos agrícolas, que se pueden inmovilizar en forma de «warrants», que con los ganados en pie o sus productos.

Esta diferencia fundamental entre el crédito agrícola y pecuario, se acusa también en otros aspectos, no menos importantes, que hacen de la economía

agrícola algo muy distinto de la economía pecuaria, tales como la **inseguridad en la conservación de los ganados**, mucho más acusada que la de los **productos agrícolas**, la **renovación del capital de circulación**, más rápida y de oportunidad en la explotación ganadera, y la **intervención personal del productor en la cría y recría de los animales**, mucho más activa y necesaria que la del simplemente agricultor.

En una empresa de explotación preponderantemente pecuaria, el capital deja de ser el menguado participante del capital circulante en la economía rural clásica, para convertirse en base fundamental del capital fijo. El, como los demás elementos de la producción, tierra y trabajo, adquiere una particular personalidad, que los idénticos factores intrínsecos de la producción agrícola.

Estos rasgos de diferenciación han de servirnos de base para comentar, en otro artículo, las directrices que deben presidir la aplicación de los nuevos servicios del Banco Nacional Agrario a la ganadería.—*Francisco Centrich.*

Cuestiones generales

Una carta del Sr. Molpeceres.—«Señor don Carlos Ruiz. Mi estimado amigo y compañero:

Razones de delicadeza hicieron que yo renunciase espontáneamente a la pu-

Los DISTOMAS, causantes de la **DISTOMATOSIS HEPATICA**, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas **VITÁN**, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

blicación en el periódico de tu dirección, de una intervención parlamentaria mía, a la que después he de referirme.

Pero no puedo resignarme a dejar pasar en silencio la carta que en el último número de **LA SEMANA**, inserta el vocal veterinario del Instituto de Reforma Agraria. Esta está consagrada a la tarea inútil de combatir un *fantasma*, ya que yo no sostuve en ninguna parte que la convocatoria del concurso fuese ilegal.

No conociendo, como no conocen, los lectores de **LA SEMANA** los términos en que yo me produje en el Parlamento, pueden suponer, por la rectificación, que yo combatí el concurso por ilegal. Y no hay tal cosa. Se me permitirá que copie del extracto oficial del Diario de Sesiones, las palabras siguientes:

«**El Sr. Presidente.**—El Sr. Molpeceres tiene la palabra.

El Sr. Molpeceres.—Señores diputados: El hecho de que yo levante aquí mi voz esta tarde tiene esta significación, señor ministro de Agricultura: que por ella van a hablar la inmensa mayoría de la Clase veterinaria, a la que yo me honro en pertenecer, que anda justamente indignada por algo que se ha producido en el Instituto de Reforma Agraria, que es notoriamente injusto. Hace unos días apareció en la *Gaceta* la convocatoria de un concurso para cubrir siete plazas de veterinarios con destino a este Establecimiento. Este concurso es restringido entre tres Cuerpos del Estado: los de Veterinaria Militar, Cuerpo Nacional y catedráticos de las Escuelas Superiores de Veterinaria. ¿Es que el resto de los demás veterinarios somos de peor condición? Si alguno tiene títulos para desempeñar esta función, son esa legión de veterinarios rurales repartidos por todo el país, que con espíritu de sacrificio y abnegación dignos de loa, viven la vida del

agro, conocen sus problemas, tienen trillados los campos con sus pisadas y fertilizadas sus tierras con el sudor generoso. Pues bien, a estos hombres no se les da derecho para venir al concurso. Pero hay algo más grave, y es que éste está dispuesto de tal manera, que van a resultar elegidos aquellos que sean más gratos al Tribunal. En todos los concursos es práctica corriente hacer una escala gradual de méritos a los que han de ajustarse los concursantes, y en éste que nos ocupa se dice únicamente que podrán aportar «cuantos certificados estime el concursante que puedan constituir alegación de méritos». Está claro que el Tribunal, más concretamente el vocal veterinario, elegirá a quien sea de su agrado.

Hago a continuación unas consideraciones que no me interesa recoger y concluyo con estas palabras: «Ya se yo que para convocar este concurso se apoya en el apartado 2.º, párrafo 4.º, artículo 39 del decreto del 4 de noviembre de 1932, que autoriza al director general «para efectuar un concurso entre el personal técnico y administrativo dependiente del Ministerio de Agricultura». Pero

Veterinarios!

Tened presente siempre.

Que INSTITUTO es el Laboratorio más antiguo de España, dedicado exclusivamente a la producción de Sueros y Vacunas para la ganadería.

Que INSTITUTO es el Laboratorio de mayor garantía científica.

Que INSTITUTO no es una empresa puramente comercial, sino una obra de dignidad colectiva profesional.

Usad siempre sus productos

Recomendad siempre sus productos

Exigid siempre su marca

Confiadie siempre vuestras consultas

(Madrid: Alcántara, 65.

Barcelona: Via Layetana, 13.

Badajoz: Santa Lucía, 13.

Córdoba: Palacio del Conde Torres

Cabrera. Teléfono 1375.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

Para telegramas y telefonemas el nombre de la población y la palabra
INSTITUTO

en el mismo decreto hay un apartado 3.º en el que autoriza igualmente al director general «para celebrar oposiciones libres con sujeción a las normas reglamentarias».

Y este es mi ruego concreto, señor ministro, que con arreglo a este apartado se convoquen estas oposiciones a las cuales podamos venir todos.

Bien claro se advierte que de lo que me lamento es de que no puedan venir al concurso, legalmente, todos los veterinarios, que sobre ser lo democrático, tiene la ventaja de buscar la especialización allí donde se encuentre, y doy la solución que en la ley hay para que puedan hacerlo, que no podía ser otra que la libre oposición, procedimiento este el menos malo de todos los de selección conocidos, como me dijo el propio ministro de Agricultura hace muy pocos días en su despacho comentando con él esto mismo. Y nada más.

Después de regarte que publies esta carta en el periódico de tu dirección, no quiero desaprovechar esta oportunidad sin hacer público testimonio de gratitud a cuantos compañeros se han dirigido a mí por cable y correo felicitándo-

me y alentándome con frases muy cariñosas que estimo muchísimo y decirles que el volumen de los despachos recibidos me priva de contestarles a todos, por lo que de ellos solicito perdón.

Muchas gracias y queda buen amigo tuyo, *P. Molpeceres Ramos*.

Los estudiantes

Un ciclo de conferencias en Córdoba.—No sé el por qué apenas he visto inserto en las columnas de LA SEMANA VETERINARIA algo que refleje la obra de los estudiantes de esta Escuela durante el curso pasado para unos y presente para otros. Tal vez sea motivado a la apatía característica de los españoles, acrecentada por nuestra posición geográfica, a nuestra abulia, a nuestra indolencia heredada principalmente y que poco a poco vamos sacudiendo, las cuales nos impide que lo poco que podemos hacer, trascienda los umbrales de nuestra Escuela y no lejana Facultad. ¿Será, quizás, porque dicen que la Escuela de Córdoba es la Cenicienta? Quién sabe si porque aún no hemos estrenado nuestro flamante edificio, que por el camino que lleva será hollado antes por inmundos reptiles que por nuestras juveniles plantas. Más yo creo que ha sido porque no ha existido una pluma que sea el portavoz de esta obra que hemos construido a

costa de intentos mucho más superiores que las nuestras, pero que al fin y al cabo a nosotros pertenece.

Así, pues, aunque no es de mi exclusiva incumbencia, voy a ocuparme sintéticamente de esta tan repetida obra, cuyos constructores nos pertenecen aun cuando no seamos nosotros, repito.

He aquí la primera piedra que fué impuesta por el culto catedrático de Histología y Anatomía Patológica en esta Escuela y secretario de la misma, don Germán Saldaña, que ocupó nuestra modesta tribuna, quedando con ella abierto el ciclo que todos los años organiza el Ateneo Escolar Veterinario, y que, dicho sea de paso, ha tomado un incremento tan formidable, que es rayano en lo increíble.

Dicha conferencia versó sobre «Acciones de los estímulos lejanos sobre la mitosis», en su primera parte, y «De los efectos de esos mismos estímulos», en su segunda.

Para desarrollar la primera parte, hace un resumen histórico de los experimentos llevados a cabo por Gurwint, en 1923, para llegar a sus conclusiones, poniendo como ejemplo principal el de la raíz de la cebolla, cuya mitosis se incrementa en presencia de sangre u otro estimulante oxigenado, por glucolisis y por proteolisis y sin obstáculos interpuestos que eliminan la acción de los rayos mitogenéticos que por sus propiedades puede asegurarse pertenecen a la legión de los 2.000 Ångstrom, próximamente.

Refiriéndose a su segunda parte, habla de la influencia en la embriogénesis de

los rayos emitidos por distintos cuerpos radioactivos, de la consecución de monstruosidades por los rayos beta del Urano X, etc.

Siguió a esta conferencia otra del reputado médico cordobés, don Ramón Hombria, el cual abordó el tema de «Profilaxis social e individual de las enfermedades venéreas». El comentario, es decir, la reseña huelga, puesto que su mismo título nos dice lo tratado, máxime cuando esta revista ha de ser leída por individuos, la mayoría no profanos en la materia.

Más tarde, el ilustre veterinario, don Juan Rof Codina, circunstancialmente entre nosotros, acompañado del no menos ilustre y bosco (perdón, don Silvestre), Sr. Miranda, en la compra de garañones, nos hizo el honor de hablarnos desde el escenario del Teatro Duque de Rivas, explicando el objeto de una película que se proyectó en dicho teatro, de la que dijo tué donada por la Dirección General de Ganadería de Portugal a la de España.

Aquella misma tarde nos habló, en el salón de actos de la Escuela, de Cooperativismo, la cual, más tarde, al otro día creo, tué radiada por dicho Sr. Rof, en el ciclo que, organizado por la Dirección General de Ganadería, tan brillantemente cerró el inclito Gordón Ordás.

Sigue a ésta otra a cargo del Sr. García Armendáriz, que, como miembro

Perfecta dosificación - Esterilización garantizada

Los inyectables de mayor garantía son preparados por

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

De venta en las principales Farmacias de España. Exigid siempre inyectables
INSTITUTO

MADRID: Alcántara, 65 (antes 29). Teléfono 58074

BARCELONA: Via Layetana, 13 > 18663

BADAJOZ: Santa Lucía, 13 > 226

CÓRDOBA: Palacio del Conde Torres Cabrera. Tel. 1375.

Dirección Telegráfica y Telefónica: INSTITUTO

del Instituto de Reforma Agraria, nos habló de «La Reforma Agraria y su trascendental importancia en relación con la ganadería nacional». En ella demostró fehacientemente la necesidad de la implantación de esta reforma a la que llamó equitativa y de tipo netamente conservador, puesto que el Estado concede a los asentados el carácter usufructuario de la tierra pero nunca el de propietarios absolutos que daría lugar a que la tierra se considerase como instrumento de compra-venta y no como instrumento de trabajo que es el verdadero concepto admitido por los sociólogos modernos.

Expuso, a continuación, la imperiosa necesidad de que la Reforma agraria se oriente en el sentido de impulsar la producción de todo aquello que en la actualidad explotamos deficientemente, es decir, que la reforma agraria hay que encauzarla hacia la intensificación y apogeo de la ganadería nacional. A este aspecto, y como corroboración de sus afirmaciones, hace algunas comparaciones entre la producción agrícola y ganadera, y dice, por ejemplo, que el trigo que produjo nuestro país durante la pasada cosecha se elevó a cuarenta y cuatro millones de quintales métricos, que representa un valor de 1.200 millones de pesetas. Un solo producto, la carne que consume España durante un año, supone un valor de 1.400 millones de pesetas, y tengase en cuenta que aquí la proporción de carne es de unos diez kilos por individuo, mientras que otros muchos países europeos esta proporción se eleva hasta 30, 40 y aún 50 kilos.

Pone otros ejemplos, valiéndose de datos que leyó, y termina haciendo resal-

tar el trascendental papel que compete al veterinario en la aplicación y desenvolvimiento de la ley de Reforma Agraria, y con este motivo hace un llamamiento a los veterinarios y futuros veterinarios para que pongan todo su entusiasmo y capacidad técnica, en la parte que a ellos corresponda, al servicio de la magna empresa que representa la implantación de la repetida Reforma en nuestro país.

Además de éstas fueron dadas otras cuya reseña no hacemos por no hacer interminable estas líneas y porque, según la pauta trazada, íbamos a referirnos a las más importantes, o sea aquellas cuyos autores son altas mentes de la Veterinaria española.

Todas ellas publiqué, con la extensión que merecen, en la prensa local.

Claro está que nosotros no contamos con los medios de los compañeros de

Desinfectante

FENAL

Evita y cura todas las enfermedades del ganado

Declarado de utilidad pública incluido en la ley de epizootias

Único adaptado y recomendado por la Asociación Nacional Veterinaria Española. Esta es su mejor garantía.

UNGÜENTO FENAL

SIN RIVAL PARA LAS HERIDAS Y ROZADURAS EN EL GANADO
— INFALIBLE EN LA MAMITIS CONGESTIVA DE LAS VACAS —

Para pedidos, muestras, precios y consultas, dirigirse a

INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES S. A.
ELEJABARREI—BILBAO

Madrid, ni vivimos en su ambiente; pero justo es que se sepa que los estudiantes de la Escuela de Córdoba hacen lo que pueden y tal vez más, y que también saben llevar su granito de arena en el engrandecimiento de la Veterinaria y por ende de nuestra Clase.—Bartolomé Pérez Rodríguez.

Asociación Nacional

Liquidación de fondos del mes de mayo de 1933.

INGRESOS

Pesetas

Saldo a favor en fin de abril, según liquidación aprobada por el Comité Central Directivo en sesión de 27 de mayo último y publicada en el número 861 de LA SEMANA VETERINARIA.....	15.657,72
---	-----------

Por quince cuotas de ingreso individuales	187,50
Por una cuota de 1930	10,00
Por una cuota de 1931	10,00
Por once cuotas de 1932	110,00
Por diez y nueve cuotas de 1933	190,00
Por una cuota de 1934	10,00
Reintegro de gastos de letras devueltas	4,00
Giros sin justificar	122,50
<i>Suman los ingresos</i>	16.301,72

GASTOS

Por los efectuados, según comprobantes (alquiler, domicilio social, servicio de limpieza y gratificación portero, dos meses de alumbrado, dos meses de teléfono y personal de Secretaría)	1.110,60
Al cartero por giros	2,30
Por franqueo de cartas y oficios	135,57
Timbres móviles para reintegro de recibos y pólizas para instancias.	7,50
En taxis y tranvías con motivo gestionar asuntos diversos y realizar encargos	26,60

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo** Mata cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima cicatriz, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

Factura de la Casa Multicop, por 24 resmas de papel para máquina multicopista	120,00
Factura de la imprenta de M. Navarro, por 100.000 sellos de Previsión Veterinaria de diez céntimos y 26.000 de dos pesetas	501,50
Inscripción de la A. N. V. E. como asambleista en el VII Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares	56,00
Por seis ovillos bramante	6,00
Factura de la Papelería Española por media resma de papel de barba y dos registradores con caja	25,50
Facturas de la Casa Gestetners por dos tubos tinta para máquina multicopista	40,50
Factura de la imprenta J. López, por 10.000 sobres con membrete y 500 saludas de presidente	137,00
Por encolar sillas y mesas	12,00
Facturas de la Papelería Americana por 1.477 placas, 2.461 estampaciones y correcciones para máquina «Adrema» y seis cajones para las mismas	582,25
Salida del giro núm. 860 de Ignacio Fresno, de Pola de Lena (Oviedo), con destino al fondo pro-Colegio de Huérfanos	110,00

Suman los gastos **2.873,32**

RESUMEN

Pesetas

Suman los ingresos.....	16.301,72
Suman los gastos.....	2.873,52

Saldo a favor..... 13.428,40

Queda un saldo a favor en fin de mayo de *trece mil cuatrocientas veintiocho pesetas con cuarenta céntimos*.—El secretario-tesorero, *Pablo Tapias*.—V.º B.º, el presidente, *Manuel Medina*.

Una instancia.—Don Manuel Medina y García, presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, entidad declarada de carácter oficial por orden de 27 de octubre de 1932, con domicilio en Madrid, calle de Fernanflor, 6, primero, centro, izquierda, a V. E., respetuosamente

Expone: Que el epígrafe 3.º del apartado B), artículo 2.º del Reglamento de esta Asociación establece como uno de sus fines la creación de un Colegio de Huérfanos, proyecto que comenzó a estructurarse apenas organizada la Asociación, constituyéndose un fondo de creación del Colegio con las aportaciones voluntarias de los veterinarios a una suscripción permanentemente abierta para tal fin. Que por acuerdo de la Asamblea Nacional extraordinaria celebrada por esta Asociación en junio de 1932, cuyo acuerdo tuvimos el honor de oír glosar

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

elogiosamente a V. E. en la sesión de clausura, se incrementó este fondo con el importe de la consignación que para pago de servicios a los inspectores veterinarios municipales figuraban en los presupuestos de la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias para 1932, alcanzando actualmente la cantidad de cuatrocientas noventa y cuatro mil doscientas pesetas nominales en títulos de la Deuda y treinta y ocho mil trescientas seis pesetas en metálico, según consta en los adjuntos certificados expedidos por el cajero de Valores del Banco de España y por el secretario tesorero de esta Asociación.

Por otra parte, el Reglamento por que ha de regirse el referido Colegio de Huérfanos, del que se acompaña un ejemplar, quedó aprobado en Asamblea Nacional celebrada en mayo de 1930, estando, por consiguiente, en trámite de inmediata realización el proyecto a que se refiere el precepto reglamentario consignado al principio de este escrito.

El cariño que los veterinarios han demostrado a este proyecto y el esfuerzo con que persiguen su realización son suficiente garantía de que la Clase veterinaria no escatimará los sacrificios económicos que sean precisos para dar realidad a tan noble propósito; pero por lo mismo que tan plausibles manifestaciones han tenido los sentimientos de altruismo y fraternidad de los veterinarios, considera esta Asociación que merecen aliento y ayuda oficial que facilite y anticipa la realización del humanitario proyecto y posibilite la permanencia de la obra de asistencia social que el proyecto significa, análoga a otras instituciones que disfrutan muy justamente del apoyo del Estado mediante subvenciones

consignadas en los presupuestos de los departamentos ministeriales correspondientes.

Por lo que queda expuesto, Excmo. Sr., el que suscribe se dirige esperanzadamente a V. E. con la Súplica de que se digne conceder al «Colegio de Huérfanos de Veterinarios de la Asociación Nacional Veterinaria Española» la subvención que estime posible y correspondiente a la importancia de la obra social representada por esta institución, consignándose la cantidad a que aquella alcance en los presupuestos de la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias, de la cual dependen funcionalmente la casi totalidad de los veterinarios que integran la Asociación que me honro en presidir.

Nunca con más oportunidad y justicia puede ampararse una petición en los nobes sentimientos de V. E., a quien deseo larga vida.

Madrid, 19 de julio de 1933.—*Manuel Medina.*—Excmo. señor ministro de Agricultura.

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Gobernación.—JUBILACIÓN DE SUBDELEGADOS.—Orden de 13 de julio de 1933 (*Gaceta del 16*).—Existiendo un error en la Orden ministerial

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: **HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES**, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; **LA RABIA**, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; **EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL**, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; **ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA**, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores; **ELEMENTOS DE MATERIA MÉDICA VETERINARIA**, primer tomo, por don Moisés Calvo, a catorce pesetas, y **LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS**, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, a *Santa Engracia, 100-2.º, B Madrid 3.*

rial de 8 de agosto de 1931 (*Gaceta del 9*), por la que se dispone que los subdelegados de Sanidad de las tres ramas que hayan cumplido los sesenta y siete años de edad pueden continuar en el desempeño de su cargo siempre que, habiendo servido más de diez años, no hubieran cumplido los veinte de servicios, se rectifica por la presente la mencionada Orden, disponiendo, de conformidad con la Ley de 11 de julio de 1912, artículo 4.º, y Reglamento de 5 de enero de 1915, artículo 5.º, en relación con la base 8.ª de la Ley de 22 de julio de 1918, artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre del mismo año, que los subdelegados de Sanidad de las tres ramas que hayan cumplido los sesenta y siete años de edad pueden continuar en el desempeño de su cargo siempre que, habiendo servido más de diez años, no hubieran cumplido los treinta años de servicios.

Ministerio de Agricultura.—CONCURSOS EN EL CUERPO NACIONAL.—Orden de 15 de julio de 1933 (*Gaceta del 19*).—Ilmo. Sr.: Siendo de urgente necesidad para la buena marcha de los servicios proveer definitivamente las Inspecciones Veterinarias vacantes en las provincias, puertos y fronteras, estimando conveniente que para la provisión de las de puertos que tienen anexo el servicio de

Laboratorio cuya instalación está ya acordada, se acredite por quienes hayan de desempeñarlas, la especialización conveniente, y considerando necesario que a los funcionarios que venían prestando servicio en las fronteras suprimidas en virtud de lo dispuesto en Orden ministerial de 25 de enero último o en los servicios provinciales afectados por el traspaso a la Generalidad de Cataluña de los servicios de Sanidad interior, se otorgue por equidad y exclusivamente para este caso, ventaja o preferencia que compense, siquiera en parte, la pérdida de las plazas que desempeñaban,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque concurso entre inspectores veterinarios del Cuerpo Nacional, para proveer las plazas vacantes en las provincias, puertos y fronteras.

2.º Que a los inspectores afectados por la supresión de plazas dispuesta en la Orden ministerial anteriormente mencionada, o por el traspaso de servicios a la Generalidad de Cataluña, se conceda derecho preferente a ser destinados para

Instituto Veterinario Nacional S. A.

SECCIÓN INYECTABLES

Arecolina, Cafeína, Ergotina, Pilocarpina, Quinina, Veratrina, Cocaína, Aceite alcanforado, Pulmonil.

Areco-eserina, Codeína, Eserina, Morfina y Suero Caguy.

Cloruro de Bario: Caja de 6 ampollas 5 pesetas.
Cacodilina tónica: Tratamiento compuesto de dos cajas de 6 ampollas cada una 8

Aceite uterino, Ungüento para la mamitis.
Bolo purgante, Pasta escarótica.
Polvos secantes, Vejigarios, Sueros de todas fórmulas.

Ampollas de 10 c. c.

Caja de dos ampollas: Pesetas	3,70.	Dto. 20 por 100
» diez » »	18,50.	» 25 por 100.
» veinte » »	37,00.	» 30 por 100.

Ampollas de 10 c. c.

Caja de dos ampollas: Pesetas	3,70.	Dto. 20 por 100
» diez » »	18,50.	» 25 por 100.

Dto. 20 por 100. Timbre incluido

En preparación.

PEDID CATALOGO, PROSPECTO EXPLICATIVO Y MUESTRAS

las plazas objeto de este concurso, que estén más próximas a las localidades en que venían prestando servicio, debiendo tenerse en cuenta para la provisión de las vacantes de puertos, la especialización que se establece en el apartado tercero de la Orden ministerial de esta fecha.

Dirección General de Ganadería.—CONCURSOS.—Circulares de 15 de julio de 1933 (*Gaceta del 19*).—En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de este Departamento fecha de hoy, se convoca a concurso de traslado entre inspectores veterinarios del Cuerpo Nacional para la provisión de las plazas vacantes en las siguientes Inspecciones veterinarias de puertos: Barcelona (una plaza), Tarragona, Valencia y Cádiz.

Para la provisión de estas plazas será requisito indispensable que los cursantes acrediten haber aprobado oposiciones a Institutos provinciales de Higiene, a las de veterinarios higienistas de puertos y fronteras o que hayan verificado y publicado trabajos de investigación sobre materias relacionadas con Bacteriología e Inspección de substancias alimenticias.

Los funcionarios que actualmente desempeñan Inspecciones de puertos y no justifiquen dentro del plazo de quince días reunir algunas de las condiciones indicadas, quedarán obligados a seguir un curso de especialización en el Establecimiento que se determine por este Centro directivo.

Los inspectores que venían prestando servicio en las fronteras suprimidas en virtud de lo dispuesto en Orden ministerial de 25 de enero último o en los servicios provinciales afectados por el traspaso a la Generalidad de Cataluña de los servicios de Sanidad interior, y que acrediten la especialización antes exigida, se les concede derecho preferente, por equidad y exclusivamente para este caso, a ser destinados para las plazas objeto de este concurso que estén más próximas a las localidades en que venían prestando servicio.

Las instancias solicitan lo tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro general de este Ministerio en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Acaba de publicarse una

Obstetricia Veterinaria

por el profesor Cristina García Alfonso, de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

Obra eminentemente práctica.—Un tomo en 4.º, con 600 páginas y 264 grabados en el texto, treinta pesetas.

Los pedidos a las principales librerías y dirigiéndose al autor.

Los solicitantes consignarán al margen de las instancias las plazas a que aspiran por orden de preferencia, así de las comprendidas en esta convocatoria como de las resultas del movimiento de personal que se produzca.

—En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de este Departamento fecha de hoy, se convoca a concurso de traslado entre inspectores veterinarios del Cuerpo Nacional, para la provisión de las plazas vacantes siguientes:

Inspectores provinciales: Cáceres, Segovia, Ávila y Toledo (cubiertas provisionalmente hasta la celebración de este concurso).

Puertos: Barcelona (una plaza).

Fronteras: Badajoz, La Fregeneda (Salamanca), La Junquera (Gerona), Arbo-Salvaterra-Puente Barjas (Pontevedra), Lés-Alós (Lérida) y Sallent de Gállego (Huesca).

Municipios que integran el partido veterinario	Capitalidad del partido	Provincia	Partido judicial	Causa de la vacante	Censo de población
Ecija.....	Ecija.....	Sevilla.....	Ecija.....	Defunción...	29.375
Alfafar.....	Alfafar.....	Valencia.....	Torrente.....	Renuncia...	1.804
Fuente-Tójar.....	Fuente-Tójar.....	Córdoba.....	Friego.....	Nueva creación	2.396
Alhama de Murcia (segunda plaza).....	Alhama de Murcia.....	Murcia.....	Totana.....	Idem.....	10.227
Alhama de Murcia (tercera plaza).....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10.227
Albacete.....	Albacete.....	Albacete.....	Albacete.....	Idem.....	32.093
Villaluenga de la Sagra.....	Villaluenga de la Sagra.....	Toledo.....	Illescas.....	Defunción...	2.087
Revellinos, San Agustín del Pozo y Vidayanes...	Revellinos...	Zamora.....	Villalpando...	Renuncia...	1.580

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, deberán tener entrada en el Registro general de este Ministerio, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los solicitantes consignarán al margen de las instancias, las plazas a que aspiran por orden de preferencia, así de las comprendidas en esta convocatoria como las resultas del movimiento de personal que se produzca.

Los inspectores que venían prestando servicio en las fronteras suprimidas en virtud de lo dispuesto en Orden ministerial de 25 de enero último, o en los servicios provinciales afectados por el traspaso a la Generalidad de Cataluña de los servicios de Sanidad interior, se les concede derecho preferente, por equidad y exclusivamente para este caso, a ser destinados para las plazas objeto de este concurso, que estén más próximas a las localidades en que venían prestando servicio.

No olvidéis nunca estas direcciones:

CASA CENTRAL Y LABORATORIOS:
Madrid, Alcántara, 65. Teléfono 58074

SUCURSALES . . .	BARCELONA: Via Layetana, 13. Teléfono 18663
	BADAJOZ: Santa Lucía, 13. > 226
	CÓRDOBA: Palacio del Conde Torres Cabrera. Tel. 1375-
DEPÓSITOS . . .	MÁLAGA: Bonifacio Calvo, Plaza del Carbón, 3.
	VALENCIA: Enrique Barchino, Denia, 54.
	ZAFRA: Aurelio Soto, Teléfono 131.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.

Informaciones oficiales

Vacantes —La *Gaceta* del 18 de julio, publica como vacantes las siguientes plazas de inspectores municipales veterinarios para que, conforme a las disposiciones vigentes, sean provistas en propiedad. Las instancias, en papel de octava clase, deberán dirigirse, dentro de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, al señor alcalde presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido:

Dotación anual por servicios ve- terinarios Pesetas	Consejo ga- nadero Cahessas	Ranuras porci- nas sacrificia- das en domi- cilio	Servicio de mercados o puestos	Otros servi- cios pecua- rios	Duración del concurso	Observaciones
2.250,00	10.341	198	Sí.....	Sí.....	Treinta días.	Es cuarta plaza....
1.370,00	331	10	Sí.....	*	Idem.....	Servicios unificados
1.850,00	9.331	*	Sí.....	Feria	Idem.....	Idem
2.050,00	31.374	200	Sí.....	No	Idem.....	Idem
2.050,00	31.374	200	Sí.....	No	Idem.....	Idem
3.950,00	542.905	Sí	Sí.....	*	Idem.....	Idem
1.800,00	1.400	150	Sí.....	No	Idem.....	Idem
1.992,00	6.996	294	No	Parada	Idem.....	Idem

OPOSICIONES A VETERINARIA MILITAR.—Según nuestras noticias las oposiciones al Cuerpo de Veterinaria Militar que se acostumbraban a celebrar en el mes de septiembre, se aplazarán hasta el de diciembre, por que el nuevo régimen de ingreso en la Academia de Sanidad Militar tiene exigencias de orden económico que no están previstas en los actuales presupuestos.

EL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS.—Nos informan de que el Consejo Superior Pecuario ha terminado el estudio y discusión del Reglamento de Epizootias que suponemos será llevado próximamente a la *Gaceta*.

«ANDALUCÍA GANADERA».—Hemos recibido el número 6 de esta interesante publicación que en Málaga dirige nuestro amigo y compañero don José Alvarez Prolongo. De lo atrayente y vario del texto de este número, juzgarán nuestros lectores por el siguiente sumario:

«El manejo de las colmenas y la cólera de las abejas», por Carlos Crooke, apicultor; «El caballo actual en Andalucía», por Luis Manjón Cabeza, veterinario; «Higiene del cerdo», por Francisco Sousa Gamero, veterinario; «Normas alimenticias elementales en Cunicultura», por V. García y Lluch, veterinario; «Retrato de don José Martín Gómez»; «La sección pura sangre inglesa de la Yeguada Nacional», por Guillermo Espejo, director de la Yeguada; «Labor social,

Histología veterinaria

Los «Elementos de histología general y especial veterinaria», recogidos por don Carlos Ruiz en un cursillo del inolvidable profesor Abelardo Gallego y publicados por esta empresa con más de cien fotografiados, constituyen la única obra en que los estudiantes pueden conocer dicha asignatura, siendo para ellos de ocho pesetas el precio de cada ejemplar, libre de gastos de franqueo, y de diez pesetas para los veterinarios. Pedidos a la Administración de LA SEMANA VETERINARIA, Santa Engracia, 100, 2º, B.—MADRID-3.

La cooperación Agrícola, por José María Hinojosa, abogado y agricultor; «Eficiencia de los molinos de viento modernos», por Emilio Betes Ladrón de Guevara; «Página gráfica», «El desarrollo de la industria avícola en los EE. UU.», por L. H. Harvey; «Ganadería e Industrias Pecuarias: Vulgarización».

HERRADOR.—Ofrécese tomando herraje su cuenta o veterinario. Inmejorables condiciones e informes, mucha práctica en el herrado, soltero. Informes: Don Ladislao Martínez, veterinario. Yanguas de Eresma (Segovia).

DE PESAME.—En Cedillo del Condado (Toledo), donde ejercía la profesión, ha fallecido el día 5 del actual el culto veterinario y entusiasta compañero don Francisco Díaz Martín, a cuya distinguida familia expresamos nuestro dolor por la irreparable pérdida.

—Nuestro buen amigo el veterinario municipal de Alicante, don Manuel Amorós, pasa por la pena de haber perdido a su madre doña Rafaela Gonsávez, fallecida el 10 del actual.

—Análoga desgracia affige a nuestro querido compañero el veterinario municipal de Madrid y auxiliar de la Facultad de Veterinaria, don Esteban Riaza.

—También ha fallecido en Cambil (Jaén), doña Milagros Cerdó, madre de nuestro estimado compañero don Alfredo Puy Cerdó.

A todos ellos y a sus distinguidas familias les manifestamos nuestros sentimientos de condolencia por sus desgracias.

Instituto Veterinario Nacional
SOCIEDAD ANONIMA

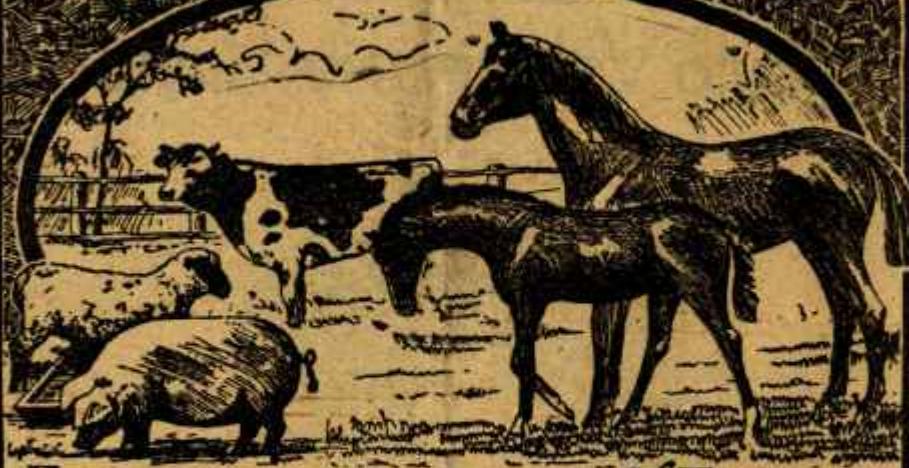
B



BUFFALO

SERUM COMPANY





ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados

VETERINARIA F. MATA
ANTICOLAS SERICOLINA
PURGANTE
INSECTICIDA
F. MATA
LA BANEZA (LEÓN)

SERICOLINA

PURGANTE
INSECTICIDA



Anticídico
F. MATA

Contra pulgas
y mosquitos
en todo tipo
de ganado



RESOLUTIVO
ROJO MATA



VETERINARIA
"VELOX"

Homocamptidae polivitaminado
Cisanteno sin base
Antiseptico antiseptico

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN. DIRÍGENSESE AL AUTOR.

GONZALEZ F. MATA
LA BANEZA (LEÓN)